



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

DESPACHO DEL ALCALDE

Correo Institucional: alcaldia@ayapel-cordoba.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO No 1644
23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio de la cual se ordena la Apertura de un proceso de menor cuantía"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AYAPEL - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Municipio de AYAPEL en estudio de oportunidad y conveniencia manifestó la necesidad de contratar la **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y ECONOMÍA CIRCULAR EN CUATRO (04) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYAPEL, MEDIANTE EDUCACIÓN AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA, PARA FORTALECER EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y SUS RECURSOS HIDRICOS.**, de acuerdo a los estudios elaborados para tal efecto.

SEGUNDO: Que por tratarse el objeto que se pretende contratar un servicio y al exceder su presupuesto oficial del 10% de la menor cuantía de que trata el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, este debe adquirirse a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía, de conformidad con el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

TERCERO: Que de acuerdo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado NO sobrepasa 125.000 dólares americanos, se convoca a las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresas) colombianas y a las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por Mipyme, para que soliciten su interés en participar en el presente proceso, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes ya sea Departamental o Municipal según el caso.

CUARTO: Que para el efecto de limitar el proceso, se requiere de por los menos dos (2) Mipymes; de lo contrario el proceso se abrirá extendiéndose a todos los proponentes que quieran participar en igualdad de condiciones y deben cumplir las siguientes condiciones 1) para participar como MiPyms colombianas se debe cumplir con el requisito de tener como mínimo un (1) año de existencia, 2) La solicitud de participar como mipyme se debe presentar entre el momento de publicarse la Invitación Publica y hasta el día fijado en el cronograma del proceso. 3) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones que las demás MIPYME. 4) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

DESPACHO DEL ALCALDE

Correo Institucional: alcaldia@ayapel-cordoba.gov.co



QUINTO: Que en cumplimiento de las normas en comento el Municipio hasta el día hábil antes de la apertura, se invitó a las Mipymes Naciones departamentales o municipales que cumplieran con las condiciones dada en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que se presentaran su solicitud con el fin de limitar la convocatoria a Mipymes siempre que por lo menos fuesen dos.

SEXTO: Que dentro del término en que se invitó a la Mipymes Nacionales con domicilio en el Departamento de Córdoba o Municipio de Ayapel y no se presentaron mipymes; por lo que no se limitara territorialmente la presente convocatoria a mipymes.

SEPTIMO: Que el Presidente de la República, en uso de las facultades que le otorga la constitución política en el artículo 189, numeral 11 y de manera especial en los artículo 2 y 5 de la ley 1150 de 2007, expidió el decreto 1082 de 2015, en el cual en su artículo 2.2.1.1.2.1.5 establece la obligación de expedir un acto administrativo de carácter general para la apertura de los procesos de selección, el cual debe contener el objeto del contrato, la modalidad de selección que corresponda, el cronograma del proceso, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos; la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad y los demás asuntos que se consideren pertinentes.

OCTAVO: Que dando tramite seguido, después de la publicación de los estudios y los documentos previos y los pre-pliegos de condiciones, se hace necesario, en virtud de que se tomó la decisión de adelantar el proceso de selección, expedir el respectivo acto administrativo de apertura del proceso en cumplimiento de la norma jurídica citada en el considerando anterior

Por lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordénese la apertura de la selección abreviada de menor cuantía **No MP-AYP-SA-MC-016-2026**, cuyo objeto es **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y ECONOMÍA CIRCULAR EN CUATRO (04) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYAPEL, MEDIANTE EDUCACIÓN AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA, PARA FORTALECER EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y SUS RECURSOS HIDRICOS**, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)** de acuerdo a los estudios elaborados para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO. - La modalidad de selección que corresponde es la selección abreviada causal menor cuantía de conformidad con el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese como cronograma del proceso el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Acto que ordena la apertura del presente proceso de selección publicación del pliego definitivo.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Portal de SECOP I



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

DESPACHO DEL ALCALDE

Correo Institucional: alcaldia@ayapel-cordoba.gov.co



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Manifestaciones de interés	24, 25 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026.	Secretaría General y de Gobierno o al correo electrónico gobierno@Ayapel-cordoba.gov.co
Sorteo de oferentes	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 A.M	Oficina de la Secretaría General y de Gobierno
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Secretaría General y de Gobierno o al correo electrónico gobierno@Ayapel-cordoba.gov.co
Plazo máximo para expedir ADENDAS.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Secop I
Cierre del plazo del proceso	2 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 5:00 P.M	Proponentes físicamente en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno
Evaluación de las ofertas	5 Y 6 DE OCTUBRE DE 2026	Comité evaluador
Publicación informe de evaluación de las propuestas	7 DE OCTUBRE DE 2026	Secop I
Plazo para subsanar documentos y traslado del informe	7, 8 Y 13 DE OCTUBRE DE 2026	Proponentes físicamente en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno o al correo gobierno@Ayapel-cordoba.gov.co
Informe final y respuesta a observaciones s	14 DE OCTUBRE DE 2026	Secop I
Adjudicación.	15 DE OCTUBRE DE 2026	SECOP I
Firma del contrato	A partir de la adjudicación	Despacho del Alcalde
Plazo Registro Presupuestal	En la fecha de suscripción del contrato o dentro de los tres días hábiles siguientes	Jefe de Presupuesto
Entrega de Garantía única y póliza de responsabilidad civil	Cinco días hábiles máximo a la firma del contrato	Secretaria de Gobierno



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE AYAPEL

NIT. 800096737-3

DESPACHO DEL ALCALDE

Correo Institucional: alcaldia@ayapel-cordoba.gov.co



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para aprobación de garantía única y póliza de responsabilidad civil	En la fecha de presentación de la garantía	Contratista
Plazo de ejecución	Será el establecido en el presente pliego de condiciones.	Secretaría de Planeación
Plazo para el Pago del Contrato.	Será el establecido en el presente pliego de condiciones.	Tesorería

ARTICULO CUARTO: Publíquense los pliegos de Condiciones Definitivos en la página web. www.contratos.gov.co durante los días fijados en el cronograma de actividades. Estos permanecerán conjuntamente en la Secretaría General y de Gobierno Municipal y podrán ser retirados en las mismas desde el día de la apertura hasta el día del cierre. De igual forma, desde la fecha del presente acto, podrán retirarse los estudios de oportunidad y conveniencia que fueron publicados en la página web www.contratos.gov.co.

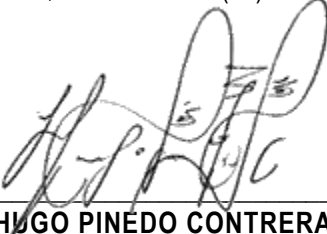
ARTICULO QUINTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de selección, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual.

ARTÍCULO SEXTO: Los pagos a que se obliga el Municipio para la ejecución del proyecto, se financiarán con cargo a los recursos incorporados al presupuesto proveniente CDP de la vigencia fiscal 2026 con recursos del CDP No.00000001517 de fecha 19 de agosto de 2026.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución se rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de AYAPEL, Córdoba, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.


HUGO PINÉDO CONTRERAS
Alcalde Municipal

Proyecto: Andrés López Herrea - Asesor y apoyo Técnico en contratación Estatal

Reviso: Beatriz Montes Castellanos – Asesora Externa en Contratación